



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 15:32:22
Recibo No. S001591927, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHpQ2VeXH_y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DE ALTAMIRA HUILA ATA TV
Sigla : ATA TV
Nit : 813011622-8
Domicilio: Altamira, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700741
Fecha de inscripción: 09 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7A NO. 4-53 - Los andes
Municipio : Altamira, Huila
Correo electrónico : atatvaltamira@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219803499
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7A NO. 4-53 - Los andes
Municipio : Altamira, Huila
Correo electrónico de notificación : atatvaltamira@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de abril de 1997 de la Junta De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997, con el No. 807 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada LIGA DE TELEVIDENTES Y SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA,

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de febrero de 2114.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 15:32:22
Recibo No. S001591927, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHpQ2VeXHy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Las finalidades de la asociación serán las siguientes: a) prestar el servicio de televisión comunitaria como comunidad organizada cerrada sin ánimo de lucro de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 37 de la ley 182 de 1995. B) realizar y producir su propia programación que satisfaga necesidades educativas, recreativas, culturales de seguridad y ecológicas de sus usuarios. C. Agrupar con fines comunes a los usuarios del sistema comunitario de televisión dentro del radio de acción descrito en el artículo 2 de los presentes estatutos. D. Diseñar planes y programas que sean de beneficio social, común y que promueven el desarrollo educativo, cultural, social, deportivo, recreativo, de seguridad, y ecológico de los asociados. E) diseñar y desarrollar programas de comunicación con la participación activa de los miembros de la comunidad. F) las clases de aportes que los asociados deberán asumir, planear, promover y desarrollar el buen uso, mantenimiento, vigilancia, conservación, ampliación y mejoras del sistema de redes, los costos del canal comunitario, la constitución de garantías, el pago de los derechos de autor y conexos y el pago de compensación a la ANTV. Todo ello para garantizar a los asociados de la comunidad la calidad y continuidad en la prestación del servicio. G) formar parte de entidades de 1º, 2º y 3º grado que contribuyan al desarrollo, progreso y fortalecimiento del sistema. H. Los demás que sean asignadas por la asamblea general de delegados, siempre y cuando se ajusten a las leyes y normas; reglamentarias del servicio público de televisión, de uno de los acuerdos de la ANTV y leyes posteriores. I. Atender las quejas, reclamos e inconformidades de los asociados y beneficiarios de la asociación por medio de un buzón de quejas el cual será revisado y analizado por la administración de la asociación el cual atenderá las quejas y reclamos de los asociados; en un tiempo de respuesta de 8 días hábiles a partir de la radicación de la queja o reclamo. Parágrafo: el servicio al ser prestado estará acorde al título habilitante otorgado por la autoridad nacional de televisión y se registrará conforme a este en su totalidad.

PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio de la asociación está: constituido por los aportes cancelados por los asociados; por auxilios donados por personas naturales o jurídicas, por los excedentes económicos, por los bienes muebles e inmuebles que ha cualquier título adquiera, incluyendo donaciones o auxilios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y por los equipos y redes con que se presta el servicio.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: Ser representante legal de la asociación. Vicepresidente: Reemplazar al presidente cuando fuera necesario, bien sea esporádicamente o definitivamente, durante el periodo para el cual fue elegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los miembros de la junta directiva del presidente: a) presidir y dirigir las reuniones de la asamblea y directiva. B) firmar junto con el tesorero los cheques y documentos

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 15:32:22
Recibo No. S001591927, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHpQ2VeXH_y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que impliquen el manejo de dineros. C) ser representante legal de la asociación. D) ser el ordenador del gasto de funcionamiento de la asociación. E) presentar informes a la directiva y a la asamblea. F) firmar junto con el secretario las actas de asamblea y directiva lo mismo que la correspondencia. G) nombrar, remover y supervisar los empleados autorizados por la directiva. H) mantener informada a las directivas sobre las disposiciones legales que regulen el funcionamiento de la asociación. I) las demás que le asigne las directivas y la asamblea. J) asistir puntualmente a las reuniones de asamblea y directivas. K) todas las actividades inherentes al cumplimiento de las obligaciones ante la ANTV, cámara de comercio, gobernación, Dian o entidades con las cuales adquiera compromisos la asociación.

Funciones del vicepresidente: a) reemplazar al presidente cuando fuera necesario, bien sea esporádicamente o definitivamente, durante el periodo para el cual fue elegido. B) presidir en caso necesario la junta directiva y de la asamblea general de delegados. C) asistir a las reuniones de junta directiva. D) colaborar activamente en las labores emprendidas por la junta directiva. E) coordinar los comités de trabajo que se establezcan y la reforma y reglamentación de estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 51747 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GILDARDO ANIBAL VARGAS PEREZ	C.C. No. 18.596.833
VICEPRESIDENTE	FERNANDO SANCHEZ	C.C. No. 1.619.199

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2024 con el No. 51746 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GILDARDO ANIBAL VARGAS PEREZ	C.C. No. 18.596.833
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO SANCHEZ	C.C. No. 1.619.199
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA FABIOLA IBARRA CRUZ	C.C. No. 26.453.093
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARY LUZ IBARRA VALENZUELA	C.C. No. 26.453.229

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 15:32:22
Recibo No. S001591927, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHpQ2VeXHj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

EDUARDO VARGAS PEREZ

C.C. No. 4.888.408

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 10 del 17 de abril de 2007 de la Asamblea Gen.extra Asociados
*) Acta No. 34 del 22 de febrero de 2015 de la Reunion Extraordinaria
*) Acta No. 41 del 08 de octubre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Delegados
*) Acta No. 43 del 16 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

19022 del 05 de junio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
32860 del 28 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
40535 del 18 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
41501 del 27 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2024 - 15:32:22
Recibo No. S001591927, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHpQ2VeXHv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$60.939.500,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020.

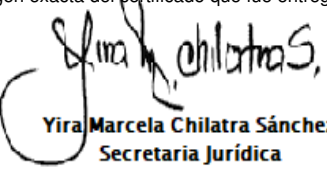
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
